



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONTRATO N°: 21 DE 2020

CLASE DE CONTRATO: COMPRAVENTA

CONTRATISTA: CORREA VINCHE CIELO
NIT: 43532260-8

OBJETO: Suministro diplomas, actas de grado y placas de reconocimiento

VALOR EN PESOS: 6.571.600
VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L

PLAZO: 5 días

FECHA DE INICIO: 20 de noviembre de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 25 de noviembre de 2020

ADICIÓN: NO

PRÓRROGA: NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a. El día 20 de Noviembre de 2020 LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **SAN ANTONIO DE PRADO** celebró el contrato N° 21 DE 2020 con CORREA VINCHE CIELO Nit: 43532260-8 cuyo objeto es: **Suministro diplomas, actas de grado y placas de reconocimiento**

estableciendo como valor del contrato la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/L \$6.571.600,00** y como tiempo de ejecución contractual 5 días contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° **21 DE 2020**

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° **21 DE 2020** discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$6.571.600,00
Valor ejecutado	\$6.571.600,00
Valor pagado al Contratista	\$6.571.600,00
Saldo a favor del contratista*	0
Observaciones:	

* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. **21 DE 2020** se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, con base en los mínimos dispuestos legalmente.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

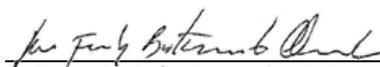
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. **21 DE 2020** en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

TERCERO: EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día :

25 de enero de 2021


JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBIN
Rector (a)


CIELO CORREA VINCHE
Contratista CC. **43532260**
Representante legal
CORREA VINCHE CIELO
Nit **43532260-8**